MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N° 682-2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO
MARIELA C SARAVIA PASAPERA DE REYES
FEDATARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 10 JUN. 2025

VISTO:

Que, mediante Expediente N° 2025-38134, el OFICIO N° D002112-2025-OGGRH-MINSA; y,

MINSA
mado digitalmente por:
MANI MACEDO HILDA FIR
641579 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 10/06/2025 14:39:00-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° GESTIÓN PERSONAL

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que "El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, con Expediente N°2025-38134, que contiene el Oficio N° D002112-2025-OGGRH-MINSA; el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, solicita el desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora civil Luisa Felipa Bringas Asmat, Enfermera, nivel remunerativo 10, del Centro Materno Infantil el Porvenir de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, a la Dirección General de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud de la Administración Central Ministerio de Salud, para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Informe N°452-2025-UFGE-RRHH-DIRIS-LC, de fecha 10 de junio 2025 la Unidad Funcional del Equipo de Gestión del Empleo, opina que teniendo en cuenta las disposiciones legales, para ser uso del destaque remite el informe del desplazamiento en la modalidad de destaque de la citada servidora, el cual se hará efectivo a partir de la presente fecha de la resolución;

Que, de acuerdo a los antecedes señalados la servidora **LUISA FELIPA BRINGAS ASMAT** de cargo Enfermera Nivel 10 del Centro Materno Infantil el Porvenir, cumple con los requisitos para el desplazamiento en la modalidad de destaque para el año fiscal 2025, por lo tanto, se procede atender a lo solicitado.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DP "Desplazamiento de personal "aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP;

///...

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 002-2025- MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS Lima Centro, la facultad de formalizar acciones de personal de destaque, y, la Resolución Directoral N°311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el destaque, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución al 31 de diciembre 2025, el desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora civil **Luisa Felipa Bringas Asmat, Enfermera**, nivel remunerativo 10, asignada en el Centro Materno Infantil El Porvenir de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La Dependencia de destino, informará mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el record de asistencia y permanencia de la citada servidora civil para efectos de pago de sus remuneraciones.

Artículo 3°. - Disponer, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se encargue de publicar en el Portal Institucional.

Regístrese Comuníquese y Publíquese

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Abog. WIULIAM TRIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL Reg. N° 99300

WTR/HMMlgd.
Distribución

( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
( ) DIGIEP Dirección General de Personal de la Salud
( ) UFGE
( ) UFPP
( ) Interesado

PERÚ Ministerio de Salud
Es Copia Fiel del Original
11 JUN. 2025
Manela Carmen Samura Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg N° 1038